



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 010416 / 1

de fecha 01/04/2016

ÁMBITO Nº 1

Dependencia: Participación Ciudadana

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Cooperación, Acción Social y Patronato de la Vivienda, Doña Julia Angulo Girón, a 1 de abril de dos mil dieciséis.

El Vicesecretario

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Concejala-Delegada de
Participación Ciudadana,
Fdo. Julia Angulo Girón.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Convocatoria del I Concurso de Carteles Anunciadores de las Fiestas en Barrios. Año 2016.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Participación Ciudadana, convoca el Primer Concurso de Carteles Anunciadores de las Fiestas en Barrios, año 2016.

El objetivo de este concurso es el fomentar la participación, los valores de la convivencia y la expresión artística de las tradiciones de todos los barrios de nuestra Ciudad, para que los participantes elaboren un trabajo que servirá de diseño del cartel anunciador de las Fiestas en Barrios de Alicante.

Se han redactado unas bases que regulan la convocatoria y en las que se especifican las características de los trabajos, participantes, plazos, Jurado y demás aspectos a tener en cuenta en este concurso.

El gasto total del único premio asciende al importe de **quinientos euros (500'00 €)**.

El referido gasto será con cargo a la partida nº 15-924-48106 "Premios Investigación y Proyectos", del Presupuesto Municipal vigente, en la que existe consignación, y de la que por la Intervención Municipal ha sido oportunamente contraída dicha cantidad.

El premio se concederá a propuesta de un Jurado, presidido por la Concejala de Participación Ciudadana o persona en quien delegue, estará formado por un representante de cada uno de los Grupos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento; la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana; un representante de una asociación artística; un diseñador gráfico de reconocido prestigio; un representante de la Concejalía de Cultura y un miembro en representación de las Asociaciones de Fiestas; actuando como Secretaria la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana.

El fallo del jurado será inapelable, y se hará público, junto con el nombre de las personas que lo componen, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente y por delegación la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, por aplicación del artículo 124.4.ñ) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria del I Concurso de Carteles anunciadores de las Fiestas en Barrios, año 2016, a realizar a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el citado concurso y que constan en el expediente de referencia.

Tercero.- Autorizar el gasto derivado de la realización del concurso que asciende al importe global de quinientos euros (500'00 €). El referido gasto se abonará con cargo a la Partida 15-924-48106 del Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Publicar la convocatoria y las Bases del indicado concurso en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en la página Web municipal."

Alicante, a 1 de abril de 2016.

La Jefa de Participación Ciudadana



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: Mª del Carmen Baldó Suárez.